

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

5776 Orden de 12 de abril de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establece para el año 2013 la convocatoria de ayudas para la promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

La Orden de 17 de noviembre de 1989, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estableció un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (B.O.E. n.º 280 de 22-11-1989). Posteriormente se publicó la Orden 13 de noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) y su convocatoria para el año 2006 (BORM n.º 276 de 29/11/2006). En el artículo 5.3 de la citada Orden se indicaba que para años sucesivos, mediante Orden de esta Consejería, se establecerían los plazos para la presentación de las solicitudes de ayudas.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7 /2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente Orden es establecer para el año 2013, la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a que se refiere la Orden 13 de noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

Artículo 2.- Solicitud y plazo de presentación

1.- Las solicitudes de ayuda se presentarán, mediante modelo que se adjunta como Anexo I, en el Registro General de esta Consejería, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes de subvención para el año 2013, será el comprendido desde la fecha de publicación de la presente Orden y el día 30 de abril de 2013.

3.- Junto a la solicitud de subvención que figura en el Anexo I, debidamente cumplimentada, se presentará la siguiente documentación:

a) Contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios que acredite la disponibilidad del técnico.

4.- Las solicitudes presentadas entre el día 1 de enero y la fecha de publicación de la presente Orden, serán válidas al objeto de solicitar la ayuda correspondiente a la anualidad 2013.

Artículo 3.- Ayudas e instrucción del procedimiento

1.- En cuanto a las condiciones para tener derecho a la ayuda, su cuantía, tramitación y resolución del procedimiento, así como el órgano encargado de los mismos, se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 13 de noviembre de 2006 (BORM n.º 276 de 29/11/2006) y en la modificación de la misma realizada mediante la Orden de 14 de diciembre de 2010 (BORM n.º 291 de 18/12/2010).

2.- Para el estudio y valoración de las solicitudes que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, la comisión de valoración se ajustara a los criterios establecidos en el artículo 6.3 de la Orden de 13 de noviembre de 2006 (BORM n.º 276 de 29/11/2006). En la cual se establece como criterio de valoración la antigüedad de constitución de las ATRIAS, valorándose un punto por cada mes de antigüedad en la concesión de su título, siendo el límite el último día del mes de febrero del año que solicite la ayuda. En caso de empate se fija como prioridad en la concesión de subvenciones aquellas ATRIAS, que contraten a un Técnico que reúna alguno de los requisitos siguientes:

- a) Mayor de 25 años de edad y que lleve más de doce meses en paro.
- b) Menor de 25 años de edad.

3.- El pago de las subvenciones se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712I.470.09 Proyecto de Inversión 11.161, Subproyecto 011161111FMAT de Sanidad Vegetal y Plantas de Vivero, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que en ningún caso pueda exceder del límite de las disponibilidades presupuestarias establecido para el año 2013 en 330.424 Euros.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 12 de abril de 2013.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA LUCHA INTEGRADA CONTRA
LAS PLAGAS DE LOS DIFERENTES CULTIVOS A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES PARA
TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAS)

Anualidad: 2013

I. DATOS DEL SOLICITANTE (ATRIA)

Denominación de la ATRIA										Titulo numero				
										ATR-				
Razón social										N.I.F.				
DATOS POSTALES:														
Calle/plaza y numero					Código postal			Localidad			Provincia			
Teléfono			Teléfono móvil			Correo electrónico								
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)														
Entidad		Sucursal			DC		Numero cuenta							

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos					Cargo			N.I.F.						
DATOS POSTALES:														
Calle/plaza y numero					Código postal			Localidad			Provincia			
Teléfono			Teléfono móvil			Correo electrónico								

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios que acredite la disponibilidad del técnico.

IV. DECLARA Y ACEPTA

- Que conoce y se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas por la normativa europea, nacional y autonómica
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y documentos que la acompañan son ciertos
- Que autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua para la obtención de los datos que acrediten hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social
- Declaro que la entidad solicitante no esta incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada para el presente año, en los términos recogidos en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen la bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

En a de de

El solicitante (o su representante)